



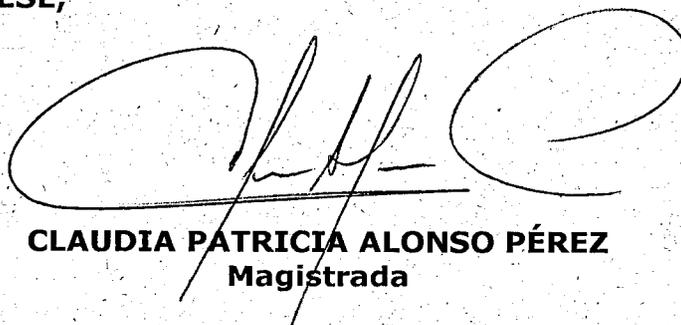
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00442 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ AGUIRRE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por la perito MARISOL BARAJAS TORRES (fols. 219-221), por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada